



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.03.2024

VISTOS:

El Oficio Digital N° 081-2024-VRACD-UPLA de fecha 04.03.2024, Oficio Digital N° 00413-2024-R-UPLA¹ de fecha 05.03.2023 y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 05.03.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto; mediante el cual se establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El Oficio Digital N° 081-2024-VRACD-UPLA de fecha 04.03.2024 mediante el cual el Vicerrector Académico remite al Rector la Directiva N° 003/2024-DGA-UPLA etapa de selección meritocrática por excepcionalidad para contrata docente y jefe de práctica para cobertura de asignaturas por necesidad de servicio académico para el Semestre Académico 2024-I, para su conocimiento y ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 05.03.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Directiva N° 003/2024-DGA-UPLA etapa de selección meritocrática por excepcionalidad para contrata docente y jefe de práctica para cobertura de asignaturas por necesidad de servicio académico para el Semestre académico 2024-I y 2024-II, en atención al Oficio Digital N° 081-2024-DGA-UPLA de fecha 04.03.2024; según se detalla a continuación:

DIRECTIVA N° 003-2024/DGA-UPLA

ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA POR EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATA DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICA PARA COBERTURA DE ASIGNATURAS POR NECESIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I y 2024-II EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220
- 1.4 Ley N° 28740 del Sistema Nac. Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1496
- 1.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 1.7 Reglamento Docente de la Universidad

II. PROPÓSITO:

Establecer los procedimientos para la selección meritocrática por excepcionalidad para contrata a plazo determinado, dirigido a docentes y jefe de practica nuevos para cobertura de asignaturas por necesidad de servicio académico de los programas de estudios de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el semestre académico 2024- I.

2.1 LEY UNIVERSITARIA 30220:

Art. 3°. Definición de la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Art. 79°. Funciones de los Docentes

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Art. 80°. Docentes

Los docentes son:

80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

¹ Expediente: 30-DGAC-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.03.2024

Artículo 81. Apoyo a docentes

Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario.

III. DEL PROCESO:

3.1 DE LA CONVOCATORIA

El Director de Departamento Académico elevará su informe a Decanato justificando la necesidad de contratar docentes y jefes de práctica nuevos.

El Decano realizará la convocatoria que deberá ser publicado en el portal de la Universidad Peruana Los Andes, en un plazo de 24 horas a efectos de recepcionar las solicitudes de los interesados.

Decanato² por sus atribuciones que le compete el Estatuto, realizará la convocatoria de selección para docentes y jefes de práctica nuevos con la finalidad de cubrir las asignaturas por necesidad de servicio.

3.2 DE LA SELECCIÓN³

Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de Formulario único de trámite y obtendrán la carpeta para la selección docente y Jefes de práctica.

3.3 DE LA RECEPCIÓN E INSCRIPCIONES

La recepción del currículum vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad en horarios de oficina. Para la inscripción, los postulantes entregarán su expediente de postulación, según los criterios establecidos por la universidad.

3.4 REQUISITOS MÍNIMOS

El expediente para la selectividad meritocrática estará conformado por los siguientes documentos:

- Váucher de pago.
- Solicitud (anexo 01).
- Declaraciones juradas 01, 02 y 03
- Copia Simple del DNI.
- Copia simple de la Constancia de habilitación profesional.
- Copia Simple del grado académico de Bachiller o legalizada notarialmente.
- Copia simple del título profesional o legalizada notarialmente.
- Copia del grado de maestro o legalizada notarialmente.
- Copia simple de la Constancia de inscripción de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- Currículo vitae del postulante.

Los profesionales interesados en la presente convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente y jefes de práctica. El pago se realizará en las cajas autorizadas de la Universidad.

IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA APTOS Y NO APTOS:

Decanato en coordinación con Departamento Académico, procederán a la selectividad meritocrática, para tal fin procederán a:

- a. Revisar los requisitos mínimos.
- b. Evaluar el currículum vitae.
- c. Evaluar mediante una entrevista académica a los postulantes, o según los criterios que opten para medir la capacidad en el que hacer universitario.
- d. Emitir los resultados con informe al Consejo de Facultad en estricto orden de mérito.

4.1 DE LOS DOCENTES O JEFES DE PRÁCTICA DEL CONTRATO A PLAZO DETERMINADO:

Los docentes o jefes de práctica contratados a plazo determinado, culmina su vínculo contractual al término del semestre; su condición para continuar en el semestre siguiente será en aplicación al Reglamento Docente, donde tendrán que postular y someterse al proceso por méritos y prueba de capacidad como son: evaluación de currículum, clase magistral y entrevista personal, evaluación que se desarrolla por los órganos de gobierno como son las facultades de la Universidad Peruana Los Andes.

² Estatuto - Art. 43* - Atribuciones c. Dirigir académicamente a la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, y Director de la Filial;

³ Reglamento docente - Art. 62*



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.03.2024

ANEXO 01

SOLICITO: SER CONSIDERADO COMO POSTULANTE A LA ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA POR EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATA DOCENTE O JEFE DE PRACTICA POR NECESIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.
Decano de la Facultad _____

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, ante usted me presento y expongo:

Que, conocedor de la convocatoria de selección meritocrática para contrata docente o jefe de practica para cubrir plazas desiertas para el semestre académico 2023-II en la Universidad Peruana Los Andes, y habiendo tomado en cuenta los requisitos establecidos en las bases del mencionado proceso;

Solicito a usted, tenga en bien considerarme como postulante, en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Docentes de la Universidad y la presente directiva.

POR LO EXPUESTO,

Ruego a usted acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Atentamente,

Huancayo, ____ de _____ del 2024.

Nombres y apellidos:
DNI:

Huella Digital

DECLARACIÓN JURADA 01

INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO – REMUNERATIVA Y DE CARGO

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, con domicilio _____, docente o jefe de práctica postulante a la Facultad _____ y Escuela Profesional _____ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco las responsabilidades que asumo en la Universidad Peruana Los Andes, al presentar la presente declaración, manifestando no tener incompatibilidad horaria, ni remunerativa y de cargos, de otra institución pública o privada.

Me afirmo y ratifico en lo expresado⁴, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los _____, días del mes de _____, del año 2024.

Atentamente,

Nombres y apellidos:
DNI:

Huella Digital

⁴ Delito de falsa declaración a los Procedimientos Administrativos; Art. 411 del Código Penal concordante con el Art. 32 de la Ley 27444 - Ley de Procesos Administrativos Generales.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.03.2024

DECLARACIÓN JURADA 02 CONOCER LAS NORMAS LEGALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, con domicilio _____, docente o jefe de práctica postulante a la Facultad _____ y Escuela Profesional _____ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, declaro conocer las normas legales que regulan el Sistema Universitario Peruano, así como el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Me afirmo y ratifico en lo expresado⁵, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los _____, días del mes de _____, del año 2024.

Atentamente,

Nombres y apellidos:
DNI:

Huella Digital

DECLARACIÓN JURADA 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, estado civil _____, con domicilio en _____, declaro bajo juramento no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Lugar, (fecha)

Nombres y apellidos:
DNI:

Huella Digital

Art. 2° COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VICERRECTORADO ACAD.
VICERRECTORADO INVEST.
FACULTADES
DIR. GRAL. ADM.
DIR. GRAL. ACAD.
FILIAL CHANCHAMAYO
ARCHIVO (01)

OF. RECURSOS HUMANOS
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

⁵ Delito de falsa declaración a los Procedimientos Administrativos, Art. 411 del Código Penal concordante con el Art. 32 de la Ley 27444 - Ley de Procesos Administrativos Generales.